

INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE USO DE LAS MARCAS COMBINADAS DE LAS COOPERACIONES INTERNACIONALES



Código INS-4.2-01 Versión 02

NIVEL 1:		NIVEL 2:
4.0 GESTIÓN DE EXPERIENCIA AL CLIENTE		4.2 GESTIÓN DE ATENCIÓN AL CLIENTE
ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Fecha: 2025-11-18 Profesional Experto de Relacionamiento Profesional Sistema de Gestión	Fecha: 2026-01-19 Profesional Experto de Relacionamiento	Fecha: 2026-01-19 Director Ejecutivo

1. OBJETIVO

Establecer las actividades para solicitar el uso de la marca combinada de las cooperaciones internacionales (ILAC e IAF) por parte de los Organismos Evaluadores de la Conformidad que se encuentren acreditados bajo los esquemas de ONAC que hacen parte de estos acuerdos.

2. ALCANCE

Este instructivo es aplicable para los Organismos Evaluadores de la Conformidad que se encuentren acreditados bajo los esquemas de acreditación que han sido reconocidos por las Cooperaciones Internacionales ILAC e IAF y deseen usar la marca combinada.

3. DEFINICIONES Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Marca ILAC MRA:** Marca asociada al Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA por sus siglas en inglés) de ILAC que sólo puede ser usada por ILAC y por los organismos de cooperación regional reconocidos.
- Marca combinada ILAC MRA:** La marca ILAC MRA es usada en combinación con el logo del organismo de acreditación signatario del MRA. Esta marca sólo puede ser usada por el organismo de acreditación signatario del ILAC MRA para las actividades de acreditación cubiertas por su alcance de reconocimiento,
- Marca ILAC MRA combinada con OEC acreditado:** Marca ILAC MRA usada en combinación con el símbolo de acreditación del organismo de acreditación signatario del MRA de ILAC que puede ser usada por el OEC acreditado una vez cuente con autorización de uso.

La marca MRA de ILAC, combinada con el OEC acreditado, solo puede ser utilizada por los OEC acreditados por los signatarios del MRA de ILAC que hayan firmado el Acuerdo de ILAC para el uso de la Marca ILAC MRA.

Marca IAF MLA: Marca asociada al Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA por sus siglas en inglés) de IAF que sólo puede ser usada por IAF y por los organismos de cooperación regional reconocidos.

- Marca combinada IAF:** Marca IAF MLA es la combinación de la marca asociada a los Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA por sus siglas en inglés) IAF y el logotipo o símbolo propio de los organismos de acreditación signatarios de IAF.
- Los derechos para el uso de la marca IAF MLA no son trasferibles en ninguna circunstancia, excepto cuando se ha dado la autorización por parte del Organismo de Acreditación signatario del IAF MLA a sus OEC acreditados.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ILAC R7 - Reglas para el uso de la marca ILAC MRA
- IAF ML 2 Principios generales sobre el uso de la marca IAF MLA
- RAC-3.0-03- Reglamento de Uso de los Símbolos de Acreditado y/o Asociado

Nota 1: las normas y documentos mandatorios referenciados en el presente documento se entienden como última versión o como la versión en período de transición, cuando aplique.

4. VINCULACIÓN DEL DOCUMENTO CON LOS PROCESOS DE SISTEMA DE GESTIÓN

Ubicación dentro de la gestión por procesos		Responsable
1 Nivel	4.0 Gestión de Experiencia al Cliente	Director Ejecutivo
2 Nivel	4.2 Gestión de Atención al Cliente	Profesional Experto de Relacionamiento

5. PARTICIPANTES Y RESPONSABILIDADES.

Participante	Responsabilidad
Organismo Evaluador de la Conformidad	<ul style="list-style-type: none"> Realizar solicitud formal de la intención de usar la marca de ILAC o IAF. Aceptar los lineamientos técnicos emitidos por ONAC ante su solicitud (si aplica) de acuerdo con el Anexo del presente documento: Lineamientos técnicos para la aplicación de las marcas combinadas de las cooperaciones internacionales. Revisar y firmar el acuerdo de uso de la marca combinada. Aceptar las obligaciones que rigen el uso de la marca combinada de IAF MLA o ILAC MRA, descritas en el Reglamento de Uso de los Símbolos de Acreditado y/o Asociado (RAC-3.0-03).

5. PARTICIPANTES Y RESPONSABILIDADES.

Participante	Responsabilidad
Asistente de Relacionamiento	<ul style="list-style-type: none"> Revisar la solicitud del OEC. Notificar al OEC sobre los lineamientos técnicos aplicables a su solicitud (si aplica). Remitir el acuerdo de uso de marca combinada para la respectiva firma del OEC. Pasar a firma de la Dirección Ejecutiva el acuerdo de uso de marca combinada. Enviar al OEC el acuerdo de uso de marca combinada firmado por las partes junto con los archivos editables de la marca combinada. Mantener actualizada la BD de autorizaciones de uso de marca combinada
Profesional experto de Relacionamiento	<ul style="list-style-type: none"> Revisar la solicitud del OEC. Revisar el acuerdo de uso de marca combinada.
Director Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> Revisar y firmar el acuerdo de uso de marca combinada

6. CONSIDERACIONES GENERALES

Generalidad

Las marcas combinadas pueden utilizarse para fines relacionados con la promoción de los acuerdos de reconocimiento de las cooperaciones internacionales, o el reconocimiento de las actividades de acreditación cubiertas por estos, siempre que dicho uso no dé una impresión incorrecta o engañosa en cuanto a la finalidad, el alcance o la limitación del acuerdo.

Los OEC sólo pueden utilizar la marca de las cooperaciones internacionales en combinación con el símbolo de acreditación de ONAC como marca combinada de acuerdo con lo que se establece en el Anexo del presente documento.

La marca combinada sólo puede utilizarse en asociación con las actividades para las que el OEC está acreditado por ONAC y que se encuentren dentro de los alcances reconocidos por las cooperaciones internacionales para ONAC.

La marca combinada de las cooperaciones internacionales para OEC acreditados, sólo puede ser utilizada una vez el FR-4.2-05 Acuerdo para el uso de la marca combinada ILAC MRA y el FR-4.2-06 Acuerdo para el uso de la marca combinada IAF hayan sido firmados por ONAC y el OEC acreditado.

MARCA COMBINADA DE RECONOCIMIENTO MUTUO ILAC MRA PARA OEC ACREDITADOS

Al ser firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) de ILAC, para los alcances de acreditación de laboratorios de ensayo y calibración con la norma ISO/IEC 17025, proveedores de ensayos de aptitud con la norma ISO/IEC 17043 y laboratorios clínicos con la norma ISO/IEC 15189, ONAC ofrece la posibilidad a sus laboratorios y proveedores de ensayos de aptitud acreditados de usar la marca combinada ILAC MRA. Para ello, el RAC-3.0-03 Reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado, establece que, los laboratorios deben pedir autorización a ONAC y firmar el Acuerdo para el Uso de la Marca Combinada ILAC MRA FR-4.2-05, previo a su utilización.

Los laboratorios acreditados por ONAC sólo deben usar la marca combinada ILAC MRA junto con su Símbolo de Acreditación ONAC, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, en el Reglamento de Uso de los Símbolos de Acreditado y/o Asociado (RAC-3.0-03 y en el documento ILAC R7 "Reglas de uso para la Marca ILAC MRA").

- Los laboratorios acreditados deben aceptar las "Reglas de uso para El Símbolo ILAC MRA" (ILAC R7) antes de que se les conceda permiso para utilizar la Marca Combinada ILAC MRA para OEC acreditados.
- El laboratorio acreditado que desee hacer uso de la Marca Combinada ILAC MRA no deberá usarla hasta que reciba una aprobación por escrito por parte de ONAC.
- ONAC solo concederá la autorización de uso de la Marca Combinada ILAC MRA, para OEC acreditados establecidos en países donde la Marca ILAC MRA está registrada, o cuando se haya presentado una solicitud de registro y ésta se encuentre pendiente.
- Los laboratorios acreditados pueden utilizar la Marca Combinada ILAC MRA para actividades llevadas a cabo fuera de la economía en la que estén establecidos, siempre y cuando estén declaradas en su alcance de acreditación.

MARCA COMBINADA DE RECONOCIMIENTO MULTILATERAL IAF MLA PARA OEC ACREDITADOS

ONAC, como firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de IAF, ofrece a sus organismos de certificación y validación acreditados la posibilidad de utilizar la marca combinada IAF MLA para los siguientes alcances de acreditación:

- Organismos de Certificación de Producto bajo la norma ISO/IEC 17065.
- Organismos de Validación y Verificación bajo la norma ISO/IEC 17029.
- Organismos de Certificación de Personas bajo la norma ISO/IEC 17024.

- Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión bajo la norma **ISO/IEC 17021-1**, en los siguientes subalcances:

- Sistemas de gestión ambiental (**ISO 14001**).
- Sistemas de gestión de calidad (**ISO 9001**).
- Sistemas de gestión de seguridad de la información (**ISO/IEC 27001**).
- Sistemas de gestión de inocuidad alimentaria (**ISO 22000** y **FSSC 22000**).
- Sistemas de gestión de dispositivos médicos (**ISO 13485**).
- Sistemas de gestión de la energía (**ISO 50001**).
- Sistemas de gestión de salud y seguridad en el trabajo (**ISO 45001**).

Para hacer uso de la marca IAF MLA, los organismos deben solicitar autorización a ONAC y firmar el Acuerdo para el uso de la marca IAF MLA, conforme con lo establecido en el documento IAF ML 2: "Principios generales para el uso de la marca IAF MLA", antes de su implementación.

- El OEC acreditado solo deberá usar la marca IAF MLA junto con su símbolo de acreditado ONAC en la forma prevista en el IAF ML 2 "Principios generales sobre el uso de la marca IAF MLA" y de acuerdo con los principales alcances (Certificación de Producto – ISO/IEC 17065, Organismos de Validación y Verificación - ISO/IEC 17029, Organismos de Certificación de Personas - ISO/IEC 17024 y Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión – ISO/IEC 17021-1) y subalcances (ISO 9001, ISO 14001, ISO/IEC 27001, ISO 22000, ISO 13485, ISO 50001, ISO 45001 y FSSC 22000) del MLA de IAF de los cuales ONAC es signatario y para los que el OEC ha sido acreditado. Al respecto es preciso informar que los OEC que soliciten el uso de la marca combinada IAF MLA, deben aceptar los "Principios Generales para el Uso de la Marca IAF MLA" (IAF ML2) antes de que se les conceda permiso para utilizar la Marca Combinada IAF MLA para OEC acreditados.
- ONAC solo concederá la autorización de uso de la marca combinada IAF MLA para OEC acreditados establecidos en economías donde la marca IAF MLA está registrada, o cuando se haya presentado una solicitud de registro y esta se encuentre pendiente.

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES / DISPOSICIONES

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
Organismo Evaluador de la Conformidad	<ul style="list-style-type: none"> Realizar solicitud formal al correo electrónico onac@onac.org.co, de la intención de usar la marca de ILAC o IAF. 	<ul style="list-style-type: none"> Radicado de la solicitud de uso de la marca combinada.
Asistente de Relacionamiento y Profesional Experto de Relacionamiento	<ul style="list-style-type: none"> Una vez recibida la solicitud, se notifica la aceptación al OEC y se envía el comunicado de aprobación firmado por el Director Ejecutivo, junto con el Acuerdo de uso de uso de marca combinada en el cual se establecen las reglas y condiciones para el uso de la misma, para la revisión y firma por parte del representante legal del Organismo Evaluador de la Conformidad. Con la aceptación formal y el envío del acuerdo, se informa al OEC, que la verificación del uso correcto de la marca será objeto de revisión en las evaluaciones que se realicen a los OEC y que los lineamientos y disposiciones para su uso correcto se definen en el RAC-3-03 y el anexo del presente documento. 	<ul style="list-style-type: none"> Carta de aceptación de la solicitud de uso de la marca combinada firmada por el Director Ejecutivo. FR-4.2-05 o FR-4.2-06 Acuerdo de uso de uso de marca combinada, según corresponda.
Organismo Evaluador de la Conformidad	<ul style="list-style-type: none"> Revisar el acuerdo de uso de la marca combinada por parte del representante legal del OEC, y en señal, de aceptación y conocimiento de las reglas y condiciones para el uso de esta, firmar el acuerdo y lo devolverlo a ONAC dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir de su envío para dar continuidad al trámite. 	<ul style="list-style-type: none"> Radicado con el Acuerdo de uso de marca combinada firmado por el representante legal del OEC

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES / DISPOSICIONES

Asistente de Relacionamiento.	<ul style="list-style-type: none"> Revisar que el OEC realice la correcta devolución del Acuerdo de uso de uso de marca combinada. Pasar a firma del Director Ejecutivo 	<ul style="list-style-type: none"> Carta de notificación en la que se remite el Acuerdo de uso de marca combinada firmado por las partes.
Director Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> Revisar y firmar el Acuerdo de uso de uso de marca combinada.. 	<ul style="list-style-type: none"> Carta de notificación en la que se remite el acuerdo firmado por las partes, firmada por el Director Ejecutivo Acuerdo de uso de uso de marca combinada firmado por el representante legal del OEC y por el Director Ejecutivo junto con el Anexo de lineamientos técnicos para la aplicación de marca combinada.
Asistente de relacionamiento	<ul style="list-style-type: none"> Enviar el acuerdo de uso de marca combinada firmado por las partes con el Anexo de lineamientos técnicos para la aplicación de marca combinada, así como los archivos editables de la respectiva marca combinada (ILAC o IAF). <p>Relacionar los soportes de aceptación de la marca combinadas, envío de acuerdo y demás información que corresponda a la carpeta correspondiente del organismo en el servidor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico con la aceptación del uso de la marca. Acuerdo de uso de uso de marca combinada firmado por las partes y archivos editables de la marca combinada.

8. REGISTROS (Documento Evidencia)

Código	Nombre	Almacenamiento Físico	Almacenamiento Electrónico
FR-4.2-05 (antes FR-1.4-03)	Acuerdo para el Uso de la Marca combinada ILAC MRA.		X
FR-4.2-06	Acuerdo para el uso de la marca combinada IAF		X
NA	Solicitud del OEC		X
NA	Carta de aceptación de solicitud		X
NA	Base de datos relación organismos con acuerdo para el uso de marca combinada		X

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios
1	2022-03-03	Versión Inicial del documento
2	2026-01-19	<p>Se actualizan los cargos de acuerdo con la estructura vigente de ONAC.</p> <p>Se elimina la condición de solicitar ejemplos para aprobación de uso de las marcas combinadas (ILAC e IAF)</p> <p>Se crea el Anexo 1 con los lineamientos técnicos de uso de las marcas combinadas (ILAC e IAF)</p> <p>Se cambia el rol de Coordinador de Relacionamiento por el Profesional Experto de Relacionamiento.</p> <p>Se incluye dentro del proceso de aprobación al Director Ejecutivo para la firma del acuerdo para el uso de la marca combinada.</p>

10. ANEXOS

ANEXO 1. LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MARCAS COMBINADAS DE LAS COOPERACIONES INTERNACIONALES

ANEXO 1 LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MARCAS COMBINADAS DE LAS COOPERACIONES INTERNACIONALES

Este anexo establece las disposiciones generales para el uso de las marcas combinadas de IAF e ILAC, contiene orientaciones que deben ser cumplidas obligatoriamente para el uso de las marcas combinadas en las distintas aplicaciones que el OEC determine. Estas disposiciones y lineamientos se encuentran definidos en los documentos **RAC-3.0-03 "Reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado"**, **ILAC R7 "Reglas de uso para el símbolo ILAC MRA"**, **IAF ML 2 "Principios generales para el uso de la marca IAF MLA"**, así como en otros documentos referenciados en el RAC-3.0-03.

1. **Logotipo del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia:** es la marca registrada que ha establecido ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para identificarse.



2. **Símbolo de Acreditado de ONAC:** es el(s) símbolo(s) expedido(s) para indicar la condición de acreditado de una organización acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.



3. **Logo del International Laboratory Accreditation Cooperation – ILAC:** es el logotipo oficial de la International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC), utilizado como elemento de identificación visual de la organización en sus comunicaciones, documentos y materiales oficiales. Este solo puede ser usado únicamente por esta cooperación.



4. **Logo del International Accreditation Forum (IAF):** es el logotipo oficial de la *International Accreditation Forum (IAF)*, utilizado como elemento de identificación visual de la organización en sus comunicaciones, documentos y materiales oficiales. Este solo puede ser usado únicamente por esta cooperación.



- 5. Marca ILAC MRA:** es el logotipo oficial que combina la identidad de la International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC) con la referencia al Mutual Recognition Arrangement (MRA). Se utiliza para indicar que los resultados de organismos acreditados bajo este acuerdo internacional son reconocidos por las entidades firmantes a nivel global.



- 6. Marca IAF MLA:** es la marca oficial que combina la identidad de la *International Accreditation Forum (IAF)* con la referencia al *Multilateral Recognition Arrangement (MLA)*. Se utiliza para señalar que las acreditaciones emitidas por organismos firmantes del acuerdo son aceptadas y reconocidas internacionalmente.



7. Aplicación y códigos de color para el Símbolo de acreditado y marcas combinadas en policromía y blanco y negro

SÍMBOLO DE ACREDITADO ONAC

- Para el Símbolo de acreditado en policromía, los códigos de color son:



Pantone 7479 C
RGB 38 208 124
HEX/HTML
26D07C
CMYK 64 0 71 0

- Para uso del Símbolo de acreditado en una sola tinta, la referencia de color es:



* La letra y el logotipo de ONAC serán blancos
RGB 250 250 250
HEX/HTML #FFFFFF
CMYK 0 0 0



Pantone Black C
RGB 0 0 0
HEX/HTML
#000000
CMYK
100 100 100 100

MARCA ILAC MRA

- Para la marca de ILAC MRA en policromía, los códigos de color son:



PROCESS (CMYK) COLOUR BREAKDOWN
C100 M56 Y0 K0

PANTONE (PMS) COLOUR BREAKDOWN
PANTONE 293C (blue)

WEBSITE (RGB) COLOUR BREAKDOWN
R0 G0 B229

- Para la marca de ILAC MRA en una sola tinta, los códigos de color son:



MONO COLOUR BREAKDOWN
BLACK (100% black)

MARCA IAF MLA

- Para la marca de IAF MLA en policromía, los códigos de color son:



0075B8
123E8C

Pantone 2747 (azul oscuro) y Pantone 299 (azul claro)

- Para la marca de ILAC MRA en una sola tinta, los códigos de color son:



	000000
	868686
	FFFFFF

- Dimensiones mínimas para impresión y uso digital y referencia de uso con la norma y el código de acreditación para la marca combinada IAF MLA e ILAC MRA.

MARCA ILAC MRA

Opción horizontal



Opción vertical



MARCA IAF MLA

Opción horizontal



Opción vertical



- 8. Disposición del Símbolo de Acreditado con el logo del OEC:** El símbolo de acreditado, la marca combinada ILAC MRA o IAF MLA y el logo del OEC deberán disponerse en forma horizontal y contigua, conservando el área de reserva como se presenta a continuación, en la opción 1 y 2, siendo válidas ambas, sin importar si primero se ubica el logo del organismo o la marca combinada, pero el Símbolo de Acreditado siempre deberá permanecer en medio, de acuerdo con lo establecido en el RAC 3.0-03.

Opción 1, Marca combinada ILAC MRA (Símbolo horizontal)

Marca – Símbolo ONAC – Logo OEC



Logo OEC – Símbolo ONAC – Marca



Opción 2, Marca combinada ILAC MRA (Símbolo vertical)

Logo OEC – Símbolo ONAC – Marca



Marca – Símbolo ONAC – Logo OEC



Opción 1, Marca combinada IAF MLA (Símbolo horizontal)

Marca – Símbolo ONAC – Logo OEC



Logo OEC – Símbolo ONAC – Marca



Opción 2, Marca combinada IAF MLA (Símbolo vertical)

Logo OEC – Símbolo ONAC – Marca



Marca – Símbolo ONAC – Logo OEC



El área de reserva corresponde a la letra O de la palabra ONAC, según el tamaño en el que se use el Símbolo de Acreditado. Sugerencia: Tenga en cuenta que, para ajustar el tamaño del logo del organismo en relación con el símbolo de acreditado, no debe tener en cuenta el código ni la norma, solo el recuadro verde como se evidencia en la imagen anterior.

Aplicaciones no permitidas.

Disposición vertical de las marcas combinadas con el logo del OEC



Cuando el OEC deba incluir otros logos en un documento donde aparezcan las marcas combinadas, deberá evitar que los mismos queden ubicados directamente en la parte superior de estas.

Distorsión en su proporción horizontal



Distorsión en su proporción vertical



Eliminación de elementos o partes del Símbolo



Cambios en el color y el diseño del Símbolo



9. Aspectos generales para tener en cuenta

- Cuando el **OEC** deba incluir otros logotipos en un documento que también contenga la marca combinada, deberá evitar que estos se ubiquen en el mismo espacio visual. Esto con el fin de prevenir confusiones en los clientes respecto a la acreditación otorgada y al alcance del reconocimiento correspondiente (**IAF MLA – ILAC MRA**).
- Para el uso de las marcas combinadas en los sitios web de los organismos, sugerimos ubicarlas en una sección específica destinada a presentar información relacionada directamente con la acreditación otorgada por **ONAC**, y no en la página principal (Home). Esto permite evitar confusiones respecto a la acreditación y al alcance o cobertura de los reconocimientos internacionales.
- Un OEC no debe autorizar a sus clientes, en ninguna circunstancia, el uso del símbolo de acreditado de ONAC o las marcas combinadas.